

**Boletín No. 41**  
**Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 21 de agosto de 2012**

En la Décima sesión del Primer Periodo Extraordinario, el Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, aprobó cuatro dictámenes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

El primer dictamen aprobado es el relativo a la Iniciativa de la Ley para la Implementación, Seguimiento y Evaluación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en el Estado, suscrita por el Gobernador Rubén Ignacio Moreira Valdez.

La iniciativa prevé las bases de coordinación y colaboración del órgano político de coordinación encargado de definir e impulsar las políticas, estrategias y acciones para la exitosa implementación y operación del nuevo sistema, integrado con la representación de los tres Poderes del Estado, de las demás autoridades e instituciones relacionadas con el sistema de justicia penal, así como por organizaciones académicas y civiles.

Asimismo tiene como objetivo fortalecer los postulados en que habrá de sustentarse el sistema de justicia penal acusatorio oral.

El segundo dictamen aprobado, presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, así como las de Fomento Económico y Turismo, y de Desarrollo Social, es el relativo a la Iniciativa de reforma a diversas disposiciones de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado y de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado, denominado Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, planteada por el Gobernador del Estado

En el dictamen se reconoce y apoya la implementación de este tipo de políticas públicas que tienen como finalidad impulsar el sistema desarrollo social focalizando la planeación en las dependencias del Ejecutivo.

Conforme a la reforma aprobada respecto a los ordenamientos antes señalados, se establece que el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, será el Secretario de Desarrollo Social.

También se establece la integración que tendrán los Subcomités sectoriales, regionales y especiales.

En esta sesión el Pleno del Congreso del Estado también trató lo relativo a los Dictámenes de dos Minutas enviadas por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para la reforma del Artículo 24 y el Artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En principio, se trató el Dictamen sobre la reforma del Artículo 40 de la Constitución Federal, para establecer en el texto constitucional el carácter laico de la República Mexicana, conforme al cual se manifestó el voto unánime del Congreso del Estado a favor de la reforma de dicha disposición constitucional, en los términos en que fue aprobada por el Congreso de la Unión.

Mediante la aprobación de este dictamen, los integrantes de la Legislatura fijaron en forma clara y precisa su postura a favor del Estado Laico.

Posteriormente, se trató el Dictamen relativo a la reforma del Artículo 24 de la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de libertad religiosa, conforme al cual se aprobó, por mayoría de votos, la reforma de dicha disposición constitucional en los términos en que fue aprobada previamente por el Congreso de la Unión.

Con relación a esta reforma constitucional, se enfatizó que de ninguna manera pone en riesgo el carácter Laico del Estado Mexicano y tampoco favorece a ninguna iglesia ni la educación religiosa en las escuelas

El proyecto de decreto aprobado por el Congreso de la Unión mediante el cual se reforma el Artículo 24, es para establecer en la Constitución que toda persona tiene derecho a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión, a tener o adoptar en su caso la de su agrado.

Esta libertad incluye el derecho a participar en ceremonias, devociones o actos de culto individual o colectivamente, tanto en público como en privado, siempre que no constituya un delito o una falta penados por la ley. Nadie podrá utilizar los actos públicos de expresión de esa libertad con fines políticos, de proselitismo o de propaganda política.

Los Diputados integrantes de la LIX Legislatura del Congreso aprobaron esta reforma constitucional previo análisis y consenso con los diversos sectores políticos y sociales de la comunidad.

Siempre privilegiaron el dialogo con todos los sectores bajo la premisa del respeto y la tolerancia, fueron escuchadas las diversas posturas, incluso, la de algunos actores que manifestaron su inconformidad bajo el argumento de sentirse agraviados al sostener que dicha reforma atenta en forma directa contra el estado laico y sus cimientos históricos y jurídicos.

Los legisladores consideraron que por el contrario, con la reforma la Nación no renuncia a derechos, ni a los consagrados en los Artículos 3, 27 y 130; por el contrario, se fortalece el principio de la laicidad, plasmado en nuestra constitución desde 1857, superando con ella la intolerancia y estableciendo la separación entre el estado y la iglesia para alcanzar la supremacía del estado.

Con esta reforma el Estado Mexicano reafirma la libertad para profesar las creencias religiosas y adiciona la libertad de convicciones éticas y de conciencia.

Lo anterior de ninguna forma implica una propuesta de reforma al Artículo 3 Constitucional que consagra el derecho a la educación, como temeraria y tendenciosamente señalan grupos opositores a esta reforma constitucional con la única finalidad de seguir pretendiendo encubrir ciertos privilegios y no garantizar ni ampliar las libertades de los mexicanos.

Durante la Décima sesión del Primer Periodo Extraordinario, los diputados siempre mostraron una actitud respetuosa ante algunas personas que entre el público asistente manifestaron su inconformidad.

Finalmente fue clausurado el Periodo Extraordinario de Sesiones, señalándose que los asuntos considerados en la convocatoria, así como los incorporados por aprobación del Pleno para ser tratados en este periodo extraordinario y que hubieren quedado pendientes, se pasen para su desahogo al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones que iniciará el 1 de septiembre.